

RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que, el 16 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 702 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones Culturales “curadurías artísticas independientes- Arte Popular Intervenciones artísticas barriales – en el marco de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y en cumplimiento a lo dispuesto en el referido acto administrativo, publicó en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/791>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**.

Que, la Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD en el marco de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá, busca proponer una mirada de la ciudad de Bogotá desde diferentes aspectos, como lo son: historia, paisaje urbano, migraciones, naturaleza, la multiculturalidad etc., enmarcados en problemáticas mundiales como el cambio climático, las fake news, la postpandemia, el auge de inteligencia artificial, entre otras tendencias. De acuerdo con lo anterior, la SCRD mediante la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, invitó a curadores(as) independientes, a presentar iniciativas curatoriales enfocadas en algunos de los temas antes mencionados, presentando un eje central conceptual que invite a mirar a la ciudad desde una perspectiva crítica y original.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación en mención, se estableció la disponibilidad presupuestal para cinco (5) incentivos por valor de **QUINCE**

**RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1714 del 11 de octubre de 2024, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, el 18 de noviembre de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de 21 iniciativas.

Que, el 21 de noviembre de 2024, se publicó el listado de habilitados y no habilitados, donde quedaron habilitados 18 iniciativas participantes para ser evaluadas por parte del comité curatorial.

Que, el 26 de noviembre de 2024, el comité curatorial realizó el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural, y mediante acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200476773, plasmaron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y a la iniciativa suplente. El ejercicio de deliberación se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, dentro de los diez (10) días complementar información de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito*



RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7929 denominado “Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité curatorial para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
26547	PERSONA NATURAL	JULIAN CAMILO SERNA LANCHEROS	CC 80.040.570	95	\$15.000.000
26785	PERSONA NATURAL	ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ	CC 52.866.841	95	\$15.000.000
26894	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN SNYDER MORENO MARTÍN	CC 1.024.522.114	90	\$15.000.000
26863	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN MIRA GONZALEZ	CC 1.026.290.138	85	\$15.000.000
26872	PERSONA NATURAL	ESLY ALEJANDRO TRIANA LAVERDE	CC 80.184.355	85	\$15.000.000

RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
26956	PERSONA NATURAL	JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO	CC 1.030.542.757	83

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, por el valor referenciado en el artículo primero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1714 del 11 de octubre de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subsecretaría de Gobernanza, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los beneficios señalados en las condiciones de la mencionada invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 4 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador y la presentación del informe final con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, los cuales se encuentran en el siguiente link: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/791>

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 09 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista que se designe de la Subsecretaría de Gobernanza, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo

RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento, Subsecretaría de Gobernanza y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de las Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días diciembre (11) de dos mil veinticuatro 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**ANA MARÍA BOADA AYALA**

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López – Directora de Fomento (E)
Miguel Ángel Solano - Abogado contratista -Subsecretaría de Gobernanza.

Revisó y ajustó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Héctor Ricardo Ojeda Sierra - Jefe Oficina Jurídica (E).

**RESOLUCIÓN NO. 838 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural curadurías artísticas independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Documento 20242200496043 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-12-2024 22:48:51
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 22:33:14
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 22:19:49
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2024 20:09:19
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2024 18:14:39
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:57:46
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:52:53
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:28:24
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 c54d07ba57f60aafb65b967b2b1dc795d05cdac92f866c2af80644162205f0f Codigo de Verificación CV: bc0ec	